



**REGLAMENTO DEL II CONCURSO
INTERUNIVERSITARIO DE LITIGIO
CONSTITUCIONAL**

Asociación Escuela de Derecho
(PUCE)

Observatorio de Justicia Constitucional
(PUCE-UASB)

2016

TITULO I. ASPECTOS GENERALES	4
Artículo 1: El Concurso.-	4
Artículo 2: Objetivos.-	4
Artículo 3: Finalidad.-	4
Artículo 4: Organizadores.-	4
Artículo 5: Sede Concurso.-	4
Artículo 6: Fases del Concurso.-	5
Artículo 7: Cronograma.-	5
Artículo 8: Idioma.-	5
TITULO II. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN	6
Artículo 9: Requisitos de Inscripción.-	6
Artículo 10: Fecha límite de Inscripción.-	6
Artículo 11: Monto de la Inscripción.-	6
Artículo 12: Medios de Inscripción.-	6
Artículo 13: Roles a Desempeñarse en el Concurso.-	6
Artículo 14: Notificación de Inscripción.-	6
Artículo 15: Salida del Concurso.-	6
TITULO III. SOBRE LOS EQUIPOS	7
Artículo 16: Composición.-	7
Artículo 17: Integrantes.-	7
Artículo 18: Participación en la defensa de los distintos roles asignados al equipo.-	7
TITULO IV. MEMORIALES DE DEMANDA	8
Artículo 19: Presentación y recepción de memoriales.-	8
Artículo 20: Presentación del memorial.-	8
Artículo 21: Objetivo del memorial.-	8
Artículo 22: Plagio. Consecuencias.-	8
Artículo 23: Forma de envío de los memoriales.-	9
Artículo 24: Formato.-	9
Artículo 25: Distribución de los memoriales.-	9

Artículo 26: Revisión de los memoriales.-	9
Artículo 27: Evaluación de los memoriales.-	9
Artículo 28: Criterios de evaluación de los memoriales.-	10
Artículo 29: Derechos de publicación.-	10
TITULO V. JUECES Y EVALUACIONES.....	10
Artículo 30: Jueces.-	10
Artículo 31: Preguntas del Tribunal.-	10
Artículo 32: Calificación.-	10
Artículo 33: Principales criterios de evaluación.-	11
Artículo 34: Empates.-	11
Artículo 35: Equipo vencedor.-	12
TITULO VI. DESARROLLO DEL CONCURSO	12
Artículo 36: Caso.-	12
Artículo 37: Hechos del Caso.-	12
Artículo 38.- Preguntas Aclaratorias.-	12
Artículo 39: Fechas.-	12
Artículo 40: Audiencias.-	12
Artículo 41: Participación en Audiencias.-	12
Artículo 42: Procedimiento en las Audiencias.-	13
Artículo 43: Anexos. Elementos de apoyo.-	13
Artículo 44: Publicidad de las Audiencias.-	13
TITULO VIII. REGLAS DE CONDUCTA	14
Artículo 45: Estándar general.-	14
Artículo 46: Memoriales.-	14
Artículo 47: Audiencias.-	14
Artículo 48: Presencia de otros equipos en audiencias.-	14
Artículo 49: Sanciones.-	14
TITULO IX. PREMIOS	14
Artículo 50: Premios a otorgar.-	14

TITULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: El Concurso.-

El Concurso Interuniversitario de Litigio Constitucional es un evento académico organizado por la Asociación Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. En la segunda edición cuenta con el apoyo del Observatorio de Justicia Constitucional UASB/PUCE.

La Asociación Escuela de Derecho de la PUCE y el Observatorio de Justicia Constitucional UASB/PUCE buscan brindar a los participantes un evento de calidad, para ello se contará con el apoyo y asesoría de reconocidos docentes de estas universidades. El Concurso consistirá en el análisis de un caso hipotético en materia constitucional el cual deberá ser resuelto por cada participante de acuerdo con las reglas del concurso y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el cronograma que le será entregado a cada participante.

Artículo 2: Objetivos.-

El objetivo de esta actividad es fomentar el interés y el estudio del Derecho Constitucional en nuestro país, promover a nivel nacional el debate académico con el propósito de que los estudiantes participantes, como futuros abogados, demuestren sus conocimientos, y desarrollen sus habilidades argumentativas, mediante audiencias orales realizadas frente a un tribunal de reconocidos profesionales en el Derecho. De igual manera, el concurso busca generar una grata experiencia y fomentar la integración entre estudiantes representantes de diferentes facultades de Derecho del país.

Artículo 3: Finalidad.-

El Concurso Interuniversitario de Litigio Constitucional es un evento académico y, como tal, todas las reglas del concurso y todas las actividades que en su marco se desarrollen deberán ser interpretadas de acuerdo a esta naturaleza. Cualquier ambigüedad, contradicción o duda interpretativa sobre el contenido o alcance de las normas de este reglamento debe solventarse en atención al espíritu académico, el respeto y la buena fe. En última instancia la interpretación de este reglamento corresponderá a los organizadores del concurso.

Artículo 4: Organizadores.-

El concurso está organizado por la Asociación Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con el apoyo del Observatorio de Justicia Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar y la PUCE (en adelante “los organizadores”).

Artículo 5: Sede Concurso.-

El concurso se realizará en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE, sede Quito, designadas y comunicadas a los participantes con anterioridad de acuerdo al cronograma. Sin embargo, los organizadores podrán cambiar la sede por falta de disponibilidad de espacio en la sede principal o por la oportunidad de utilizar otro local, lo cual se informará debidamente a los concursantes.

Las fechas de recepción de memoriales, capacitación, audiencias orales y premiación se sujetarán al cronograma establecido por los organizadores.

Artículo 6: Fases del Concurso.-

6.1.- Etapa de inscripciones.- Comprende el periodo de recepción de documentación y pago de inscripciones. Después del pago respectivo, cada equipo recibirá un código con el cual deberá identificarse dentro del concurso. Dicho código deberá ser utilizado para identificar al equipo al momento de enviar el memorial de demanda.

6.2.- Etapa de redacción y envío de memoriales de demanda.- La etapa de redacción de memoriales tiene lugar tras finalizar la etapa de inscripciones y una vez que el equipo recibe el caso hipotético. Esta etapa finaliza con el envío del memorial de demanda.

6.3.- Etapa de audiencias orales.- La Etapa de audiencias orales tiene lugar en la fecha designada por los organizadores para el efecto y se desarrolla en distintas fases.

6.3.1.- En primer lugar, se desarrollará la fase de grupos dentro de la cual cada equipo participará en dos audiencias, en una como accionante y, en otra, como accionado. Los rivales de cada equipo serán designados por la organización a través de un sorteo. En la primera fase se obtendrá la calificación de cada equipo en base a un promedio del puntaje obtenido en cada audiencia más la nota obtenida en el memorial de demanda. Las contestaciones a la demanda deberán ser presentadas únicamente de manera oral durante las audiencias.

6.3.2.- En segundo lugar, se desarrollará la fase de eliminación directa en donde los equipos que hayan superado la fase inicial se enfrentarán a un equipo designado a través de un sorteo. El rol que cada equipo desempeñará en la audiencia será designado a través de sorteo. En esta fase quien pierda la audiencia será descalificado del concurso y la fase se repetirá hasta obtener únicamente dos equipos finalistas. (El número de equipos que superen la primera fase será determinado oportunamente por la organización)

6.3.3.- En tercer lugar, se desarrollará la fase final dentro de la cual los dos equipos que hayan superado la segunda fase se enfrentarán en una audiencia oral. El rol que cada equipo desempeñará en dicha audiencia será designado por sorteo. El equipo que obtenga mayor puntaje será el ganador absoluto del concurso.

Artículo 7: Cronograma.-

La fase de inscripciones, la recepción y la ceremonia de apertura del Concurso, al igual que la ceremonia de clausura y de entrega de premios y diplomas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por los organizadores.

Artículo 8: Idioma.-

El Concurso Interuniversitario de Litigio Constitucional 2016, se desarrollará en idioma castellano.

TITULO II. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 9: Requisitos de Inscripción.-

Los participantes deben ser estudiantes regulares de pregrado de las distintas facultades de Derecho invitadas. Los participantes deberán inscribirse en grupos de 2 a 3 personas.

Al momento de realizar la inscripción, se remitirá una declaración realizada por el entrenador del equipo en el que certificará que todos los miembros del grupo cumplen con los requisitos previstos en este artículo.

Artículo 10: Fecha límite de Inscripción.-

La fecha límite de inscripción será determinada por los organizadores del concurso en el cronograma que será entregado a los participantes junto con el presente reglamento.

Artículo 11: Monto de la Inscripción.-

El valor de la inscripción es de \$50 USD por cada equipo, el cual será cancelado de acuerdo a las especificaciones de los organizadores.

Artículo 12: Medios de Inscripción.-

La inscripción se realizará por medio del formulario que constará en el sitio web: <http://observatoriojusticiaconstitucional.uasb.edu.ec/concurso>, en el cual los estudiantes deberán llenar los datos solicitados.

Artículo 13: Roles a Desempeñarse en el Concurso.-

Los roles a desempeñarse dentro del concurso son el de accionante y accionado.

Durante la fase de redacción y envío de los memoriales de demanda todos los equipos desempeñaran el rol de accionantes. En la Etapa de audiencias orales, durante la primera fase, cada equipo desempeñara el rol de accionante y accionado en dos audiencias distintas y, en las fases de eliminación directa y final cada equipo desempeñará el rol que le sea asignado a través de un sorteo. Cada equipo deberá prepararse para desempeñar los roles tanto de accionante como de accionado.

Artículo 14: Notificación de Inscripción.-

A cada participante, tras finalizar el periodo de inscripciones, se le enviará un correo electrónico de confirmación que contendrá:

1. Notificación de recepción de su solicitud de ingreso al concurso.
2. Caso hipotético a ser estudiado.
3. Recordatorio de las fechas de las audiencias preliminares.

Artículo 15: Salida del Concurso.-

En caso de que el grupo participante decida retirarse del concurso, deberá comunicar este particular vía mensaje al correo electrónico institucional a la Asociación Escuela de Derecho

(aedpuce.quito@gmail.com) y del Observatorio de Justicia Constitucional (ojc.ecuador@uasb.edu.ec) hasta 7 días antes del día fijado para la audiencia preliminar. Si el retiro se produce durante el período de inscripciones, se les reembolsará la totalidad de la inscripción; por otro lado, en caso de retirarse pasado este plazo no habrá devolución del monto de inscripción.

TITULO III. SOBRE LOS EQUIPOS

Artículo 16: Composición.-

Los equipos serán habilitados para participar en el concurso cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes del equipo deben provenir de la misma facultad de Derecho. No estarán habilitados para participar en el concurso quienes estén o hubiesen estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción.
- b) Los integrantes de los equipos deberán haber aprobado la cátedra de Derecho Constitucional o su equivalente en la malla curricular de la universidad a la que pertenezcan.
- c) Las facultades de Derecho podrán inscribir más de un equipo en el Concurso.
- d) El equipo deberá estar integrado por un mínimo de dos integrantes y un máximo de tres.

El incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y será considerado una falta grave de ética por parte de la Universidad en cuestión. Cualquier infracción a estos requisitos podrá implicar la descalificación del equipo y/o de sus integrantes para participar en el Concurso.

Artículo 17: Integrantes.-

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscritos en esa lista, y de acuerdo a la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar el memorial de demanda.

Artículo 18: Participación en la defensa de los distintos roles asignados al equipo.-

Todos los participantes estarán habilitados para participar tanto en la redacción del memorial de demanda como en las audiencias orales independientemente del rol que el equipo se encuentre desempeñando de acuerdo al sorteo realizado por los organizadores en cada fase de la etapa de audiencias orales. De considerarlo necesario los equipos podrán contar con un equipo de asesores que asistirán a aquellos participantes que el propio equipo haya designado para intervenir en las audiencias, sin embargo, el número total entre asesores y litigantes no podrá ser superior a tres.

El papel del profesor entrenador será el de asesorar al equipo sin intervenir en la elaboración del memorial o en las audiencias orales.

TITULO IV. MEMORIALES DE DEMANDA

Artículo 19: Presentación y recepción de memoriales.-

Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de los memoriales. Los memoriales que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a qué universidad corresponde cada memorial, de modo que los jueces que las evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen. La inobservancia de esta regla será reflejada en la calificación del respectivo memorial.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional las demandas que versen sobre garantías jurisdiccionales serán contestadas de manera oral en audiencia, en tal virtud, cada equipo deberá únicamente elaborar un memorial de demanda de acuerdo a lo solicitado en el caso hipotético; sin embargo, en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del plazo para enviar los memoriales de demanda, cada equipo recibirá el memorial de demanda del equipo en contra del cual, durante la primera fase de la etapa de audiencias orales, se enfrentará en calidad de accionado. El memorial que cada equipo reciba deberá ser utilizado a fin de preparar la contestación que se presentara de manera oral en la audiencia correspondiente.

Artículo 20: Presentación del memorial.-

Cada equipo deberá enviar a los Organizadores una memoria que contenga la acción planteada, de acuerdo a lo solicitado en el caso hipotético. Esta memoria deberá enviarse por correo electrónico dentro del plazo fijado y cada memoria será enviada a otro equipo de acuerdo al cronograma.

El envío de la memoria en la fecha prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha prevista, no podrán participar en las siguientes etapas del Concurso.

Artículo 21: Objetivo del memorial.-

Los memoriales deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jueces. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos.

Artículo 22: Plagio. Consecuencias.-

En caso de que los memoriales reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otros memoriales), deberán citarse dichas fuentes. El

incumplimiento de esta regla será considerado como una falta y los memoriales que incurrieran en ella no serán considerados para ningún premio.

Artículo 23: Forma de envío de los memoriales.-

Los memoriales deben enviarse por correo electrónico a los Organizadores a la siguiente dirección de correo electrónico: aedpuce.quito@gmail.com y ojc.ecuador@uasb.edu.ec.

Cada memorial debe enviarse en un solo archivo en formato electrónico (documento de extensión .pdf cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas.

Artículo 24: Formato.-

El contenido de los memoriales deberá sujetarse al siguiente formato:

- Fuente: Times New Roman
- Tamaño de fuente: 12pp
- Espacio de interlineado: 1.5
- Extensión máxima con anexos: 30 paginas
- Márgenes de página: Sup: 1; Inf: 1; Izda: 1; Dcha: 1

Artículo 25: Distribución de los memoriales.-

De conformidad con el cronograma del Concurso, los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria de demanda del equipo frente al cual se deberá enfrentar en la primera fase de las audiencias orales a fin de que el equipo prepare su contestación que deberá ser presentada de manera oral dentro de la audiencia en que el equipo desempeñe el rol de accionado.

Artículo 26: Revisión de los memoriales.-

Después de ser enviado el memorial a los organizadores, el equipo no podrá revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrá enviar una nueva versión de la memoria en cuestión.

Artículo 27: Evaluación de los memoriales.-

Los jueces elegidos por los Organizadores corregirán y evaluarán los memoriales, otorgando cada uno 20 (veinte) puntos a cada memorial. Cada memorial será evaluado por la mayor cantidad de jueces posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas.

La nota final de los memoriales se sumará al promedio del puntaje obtenido entre las dos audiencias que cada equipo deberá enfrentar en la primera fase de la etapa de audiencias orales. La sumatoria de tales factores corresponderá a la nota final de cada equipo en la primera fase de la etapa de audiencias orales.

Artículo 28: Criterios de evaluación de los memoriales.-

Los memoriales se evaluarán de acuerdo a los criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Capacidad de convicción respecto a asunto que se pretende sustentar	5
Redacción y coherencia	5
Solidez del argumento jurídico	5
Investigación	2.5
Formato	2.5

Artículo 29: Derechos de publicación.-

Los organizadores se reservan los derechos de autor sobre el caso. Una vez remitidas los memoriales, los derechos para publicarlos y difundirlos corresponden a los organizadores.

TITULO V. JUECES Y EVALUACIONES

Artículo 30: Jueces.-

El desarrollo de las audiencias se hará frente a un Tribunal conformado por reconocidos docentes y profesionales del Derecho. Los jueces y juezas tendrán acceso al caso hipotético desde la apertura del concurso y a cada uno se le permitirá abordar y desarrollar los puntos jurídicos del caso según su criterio y experiencia.

Artículo 31: Preguntas del Tribunal.-

Los jueces dentro de las audiencias podrán interrumpir la presentación del estudiante para formularle preguntas o esperar al término de su exposición para preguntar. Las preguntas pueden ser en base a los hechos del caso o en base a un determinado punto de derecho, por tanto, los participantes deberán estar preparados para cualquier pregunta que desee formular el Juez según su estilo y preferencia para la respectiva calificación.

Artículo 32: Calificación.-

Durante las audiencias orales cada juez realizará una doble calificación: al grupo y una individual (a cada participante).

El puntaje máximo que cada grupo podrá obtener en cada audiencia es de treinta puntos que, sumados al puntaje máximo de veinte puntos asignado al memorial, generarán la nota final sobre 50 que cada grupo podrá obtener en la primera fase de audiencias orales.

En las fases de eliminación directa y final la nota final máxima corresponderá a los treinta puntos asignados al grupo en la audiencia.

La calificación grupal será tomada en cuenta para la calificación total del grupo en cada fase del concurso mientras que la calificación individual será tomada en cuenta únicamente para los premios individuales.

Artículo 33: Principales criterios de evaluación.-

Los jueces miembros del tribunal evaluarán a los grupos y a cada uno de sus integrantes en función de su exposición, tomando en consideración sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de su postura con respecto del caso.

La calificación grupal se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Solidez del argumento jurídico	7
Coherencia del discurso	5
Manejo de técnicas discursivas	5
Coordinación y complementariedad entre los integrantes del grupo	5
Investigación y conocimiento del caso	2
Capacidad de respuesta a las preguntas planteadas	2
Seguridad y manejo escénico	2
Manejo del tiempo asignado	2

La calificación individual se realizara en virtud de los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Manejo de técnicas discursivas	5
Manejo de tiempos	5
Seguridad	5
Manejo Escénico	5
Capacidad de respuesta a las preguntas formuladas	5

La calificación individual será tomada en cuenta para el premio de mejor orador. La nota final de cada participante se obtendrá promediando la calificación que hubiere obtenido en todas las audiencias de las que hubiese participado.

Artículo 34: Empates.-

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo al puntaje de equipo en las rondas generales, el puntaje obtenido en los memoriales determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito.

Artículo 35: Equipo vencedor.-

El título de ganador del concurso corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

TITULO VI. DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 36: Caso.-

En cada edición del concurso, los organizadores seleccionarán un tema de relevancia y actualidad en el Derecho Constitucional Ecuatoriano, para ser desarrollado en el caso hipotético, que contará con los elementos indispensables para el análisis del caso en el Concurso.

Artículo 37: Hechos del Caso.-

Los hechos del caso que serán materia del Concurso son aquellos provistos en el caso. Los participantes no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Artículo 38.- Dudas y preguntas aclaratorias del caso.-

Cada participante podrá dirigir sus dudas al correo electrónico institucional de la Asociación Escuela de Derecho y del Observatorio de Justicia Constitucional UASB/PUCE, hasta un día antes de la audiencia. Los pedidos de aclaraciones sobre el caso deberán registrarse según el calendario determinado por los organizadores.

TITULO VII. AUDIENCIAS

Artículo 39: Fechas.-

La fecha en que tendrán lugar las audiencias orales serán determinadas por los organizadores y comunicadas a los participantes junto con el cronograma (en el concurso 2016 las audiencias se desarrollaran del 23 al 27 de enero de 2017)

Artículo 40: Audiencias.-

Todos los participantes se enfrentarán en audiencias simuladas, asignadas aleatoriamente por los organizadores. Las audiencias durarán aproximadamente 60 minutos y se desarrollarán en la sala de audiencias determinada para el efecto por los organizadores y comunicada a los participantes junto con el cronograma.

Artículo 41: Participación en Audiencias.-

En las audiencias orales cada grupo estará representado por dos miembros del mismo, los dos miembros que sean escogidos contarán con un tiempo de 20min para su exposición inicial, el mismo que podrán distribuirse según lo estimen más adecuado, pero tomando en cuenta que ambos miembros del equipo deben participar activamente en la exposición de sus argumentos.

Durante las audiencias los demás miembros del grupo podrán brindar ayuda a sus compañeros pasándoles notas escritas. El profesor entrenador no podrá brindar ningún tipo de ayuda ni hablar con ninguno de los miembros del grupo durante la audiencia.

Artículo 42: Procedimiento en las Audiencias.-

En todas las audiencias se seguirá el procedimiento dispuesto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su Art. 14 (modificaciones realizadas en virtud de los fines pedagógicos del concurso), esto es:

- La parte accionante contará con 20 minutos para realizar su exposición inicial.
- La parte accionada contará con 20 minutos para realizar la contestación a la acción propuesta en su contra.
- Cada parte contará con 10 minutos para replicar lo expresado por la parte contraria, esto respetando el orden de intervención.
- Los jueces podrán realizar las preguntas aclaratorias que consideren pertinentes.
- Los jueces realizarán una retroalimentación sobre la intervención de los participantes y, en el plazo máximo de 15 minutos.

Artículo 43: Anexos. Elementos de apoyo.-

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se permite el uso de laptops, celulares, tabletas, proyectores, láminas, u otros recursos más allá del caso (con sus anexos o documentos en el formato en el cual fue publicado), y los textos legales que cada equipo tenga intención de citar, que deberán, en su caso, ser utilizados en papel. Tampoco se podrán utilizar elementos adicionales, aunque estos solo tengan efectos ejemplificativos o representativos.

Artículo 44: Publicidad de las Audiencias.-

Las audiencias serán públicas para todos(as) quienes deseen asistir a oírlas. No obstante, aquello, los participantes en competencia no podrán ingresar a las audiencias de sus competidores directos sino hasta después de concluida la fase en la cual deben enfrentarse.

Quienes ingresen a las audiencias deberán mantener una actitud respetuosa y no podrán salir de la sala hasta finalizada la audiencia.

En caso que sea necesario, el Juez de Corte podrá ordenar el abandono de la sala a quienes no respeten las normas.

TITULO VIII. REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 45: Estándar general.-

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 46: Memoriales.-

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir los memoriales sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de los memoriales, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando el memorial sea completamente escrito por los estudiantes.

Artículo 47: Audiencias.-

Durante las audiencias, los participantes podrán tomar notas sobre los argumentos de la parte contraria sin interrumpirlos y manteniendo el respeto.

Artículo 48: Presencia de otros equipos en audiencias.-

Es recomendable que los estudiantes asistan a audiencias orales de otros equipos, a fin de observar la forma de presentar, evaluar otros estilos, argumentos y mejorar la preparación para las propias audiencias. No obstante, no se permite asistir a audiencias de equipos contra los cuales el equipo en cuestión tiene previsto competir. Esta regla debe ser observada asimismo por los amigos o familiares de los miembros del equipo, y sus profesores o entrenadores.

Artículo 49: Sanciones.-

La inobservancia de las reglas de conducta podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera premios. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de los Organizadores.

TITULO IX. PREMIOS

Artículo 50: Premios a otorgar.-

Los premios otorgados en el Concurso son:

- Premio a la Mejor Memorial de Demanda

- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Asimismo, se otorgarán menciones especiales a todos los estudiantes que la organización del Concurso estime conveniente.
- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final. Podrán instituirse, adicionalmente, menciones especiales para aquellos equipos u oradores individuales que hayan tenido un desempeño que lo justifique.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito con fecha 25 de noviembre de 2016.

*Directorio de la Asociación Escuela de Derecho 2015 y Observatorio de Justicia
Constitucional UASB/PUCE.*